

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. CUST. 2019-00011

NOTIFICADO POR ESTADO No. 76 DEL 12 DE MAYO DE 2022.

Con el propósito de conjurar futuros errores y teniendo en cuenta el volumen del expediente, se requiere a los extremos procesales, para que en el término de cinco (5) días, procedan a informar si de las probanzas decretadas en favor de cada uno, se encuentra pendiente la práctica de alguna.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a este asunto, fijando la fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso otorgado, por secretaría retórnese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167d5b1addcb2dd18547a698b571d00ba6b9924f95748b5536879cc67c88a914**

Documento generado en 11/05/2022 10:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>